



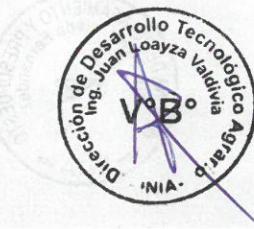
PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

STC – CGIAR



M. A.



ANEXO 1

Convenio de Alianza Estratégica

Conste por el presente documento el Convenio de Alianza Estratégica para la ejecución del PROYECTO: "Estudio sobre la prevención y mitigación de la acumulación del cadmio en cacao mediante un mejor uso de la diversidad genética, inoculación de micorrizas y manejo del suelo", celebrado entre:

Bioversity International, debidamente representado por Maria Marleni Ramirez, Representante Regional para Central y Sur América de Bioversity Internacional, según documento de representación que se anexa al final y que forma parte del presente convenio, identificada con Pasaporte N° 505845876, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1895, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

(1) **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)**, con RUC 20131365994, debidamente representado por su Jefe Institucional Miguel Ángel Barandiaran Gamarra, según Resolución Suprema N° 001-2017-MINAGRI, identificado con DNI N° 26675072, con domicilio legal en Avenida La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima y,

(2) **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)**, con RUC 20131373075, debidamente representado por su Jefe Nacional Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera, según Resolución Suprema N° 027-2013-MINAGRI, identificado con DNI N° 07620368, con domicilio legal en Avenida La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: « Estudio sobre la prevención y mitigación de la acumulación del cadmio en cacao mediante un mejor uso de la diversidad genética, inoculación de micorrizas y manejo del suelo » presentado a la Convocatoria 2017 de la STC-CGIAR, al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: SOBRE EL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con EL PROYECTO y acuerdan que **Bioversity International** será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la ejecución de EL PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

Las partes se comprometen a ejecutar EL PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final aprobada por la STC-CGIAR.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La entrada en vigencia del presente Convenio será coincidente con la entrada en vigencia del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables - RNR celebrado entre la ENTIDAD EJECUTORA y la STC-CGIAR, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes.

En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será como mínimo un año después de la fecha de cierre de EL PROYECTO.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES A EL PROYECTO¹

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del Proyecto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO (USD)	APORTE MONETARIO (USD)	TOTAL (USD)
Bioversity International	40,474		40,474
Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	127,531		127,531
Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	200,000	15,000	215,000
TOTAL	368,005	15,000	383,005

M.d.
Las partes acuerdan que el detalle de los rubros y gastos que serán asumidos por cada entidad se encuentra en la propuesta técnica y financiera del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.

En el caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Convenio de adjudicación de Recursos No Reembolsables y el presente Convenio de Alianza Estratégica, primará lo establecido en el Convenio de Alianza Estratégica.

CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN Y PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR CON EL PROYECTO

Las partes acuerdan que la ubicación y la propiedad del equipamiento adquirido con el Proyecto serán:

N/A = No Aplica

Nombre del equipo	Nombre de la entidad donde se instalará el equipo	Nombre de la entidad a la que pertenece el equipo y será propietaria
N/A	N/A	N/A

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios, a fin de formalizar la transferencia de propiedad del equipamiento de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
- Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el Proyecto y en el Convenio de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por la STC-CGIAR.
- Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a la STC-CGIAR cambios o ajustes durante la ejecución de EL PROYECTO.
- Remitir a la STC-CGIAR oportunamente los informes técnicos y financieros.
- Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados.
- Realizar un uso responsable del equipamiento que se adquiera.

¹ Se pueden agregar filas en los cuadros, de ser necesario.

CLÁUSULA SETIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1 Todos los productos, estudios, innovaciones o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados en el marco del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual común de las partes.
- 7.2 Bioversity International, SENASA e INIA acuerdan usar, reproducir y distribuir material del Acuerdo, libre de regalías, reconociendo la autoría de las partes. Bioversity International, SENASA e INIA también acuerdan otorgarse mutuamente el derecho de otorgar sub licencias a sus socios del proyecto. Las partes acuerdan realizar esfuerzos razonables para garantizar que los terceros reconozcan públicamente a los autores y editores de los materiales del acuerdo y el apoyo institucional conjunto de Bioversity International, SENASA e INIA en su creación.
- 7.3 Las publicaciones de los productos resultantes de las actividades llevadas a cabo bajo este Convenio se realizarán en consulta con Bioversity International SENASA e INIA e incluirán a los científicos y coautores participantes, siguiendo la práctica científica estándar.
- 7.4 El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual común, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes, que emita el ente rector, INDECOPI, sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que Evert Maria Jan Thomas asumirá el cargo de Coordinador General de EL PROYECTO y será responsable de mantener informadas a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el Proyecto se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. José Eloy Cuellar Bautista por Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
2. Julia Teresa Salazar Suarez por Servicio Nacional de Innovación Agraria (SENASA)

CLÁUSULA NOVENA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del Proyecto. -

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del Proyecto, la STC-CGIAR no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Durante la ejecución de EL PROYECTO, las partes acuerdan que deben:

1. Contar con un Plan de medidas de prevención, mitigación y/o de control ante posibles impactos socio ambientales, en caso que el desarrollo del Proyecto genere riesgos ambientales.
2. Adoptar las medidas del Plan de prevención, mitigación y control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana, en caso sea necesario.
3. Contar con los permisos o autorizaciones e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del Proyecto.
4. Contar con un Plan de Contingencia o Plan de prevención, control y mitigación, para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el Proyecto, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a la STC-CGIAR al respecto a fin de que aplique las medidas de sanción que correspondan de acuerdo a su normatividad interna.

El incumplimiento además generará la perdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de la STC-CGIAR para la ejecución del Proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEY APPLICABLE

El presente Convenio se ejecutará e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: Avenida La Molina 1895 La Molina, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado « Estudio sobre la prevención y mitigación de la acumulación del cadmio en cacao mediante un mejor uso de la diversidad genética, inoculación de micorrizas y manejo del suelo ».

Firmando en señal de conformidad el día cuatro (04) del mes de Diciembre de 2017.

Miguel Ángel Barandiaran Gamarra
Instituto Nacional de Innovación Agraria
INIA



Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SENASA

Maria Marleni Ramirez
BIOVERSITY INTERNATIONAL